



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12703

Martes 13 de Junio de 2017

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley V Nº 155 - Dto. Nº 48 - Incorpórese Último Párrafo al Art. 2º y Sustitúyanse Artículos de la Ley V Nº 70 «Ley de Integración del Consejo de la Magistratura, Elección y Sustitución de sus Miembros»	2-3
Año 2017 - Ley I Nº 604 - Dto. Nº 713 - Institúyase el día 10 de Agosto de cada Año como el «Día del Motociclista»	3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2017 - Res. Nº 202, 203, 211 a 218	3-5
Ministerio de Salud Año 2017 - Res. Nº XXI-228, XXI-230 a XXI-235, XXI-238, XXI-242, XXI-248 a XXI-250 y XXI-256	5-8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2017 - Res. Nº 74 a 81	8-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Corporación de Fomento del Chubut Año 2017 - Res. Conj. Nº II-250 y XIX-13	11
--	----

ACUERDOS

Poder Judicial Año 2017 - Acuerdos Plenarios Nº 4510 y 4511	11-13
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-21
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INCORPÓRESE ÚLTIMO PÁRRAFO AL ART. 2° Y SUSTITUYANSE ARTICULOS DE LA LEY V N° 70 «LEY DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS MIEMBROS»

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY V N° 155

Artículo 1°.- Incorpórese como último párrafo del artículo 2° de la Ley V N° 70 el siguiente texto:

«Los partidos políticos provinciales y municipales, los Colegios de Abogados, los Magistrados y Funcionarios Judiciales, y los Trabajadores Judiciales, garantizarán la representación igualitaria de género en la integración del Consejo de la Magistratura a través de la alternancia de género en la designación de sus representantes respecto del/a consejero/a que deban renovar.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley V N° 70, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las agrupaciones políticas intervinientes en el acto eleccionario a nivel provincial oficializan, en los plazos y forma establecidos en las normas electorales vigentes, sus cinco candidatos titulares y cinco suplentes, que no necesitan ser afiliados a ellas. El candidato suplente oficializado deberá ser del mismo género que el candidato titular. En ningún caso los candidatos pueden residir efectivamente en una misma circunscripción; el Tribunal Electoral, antes de la oficialización de la lista, de oficio o a petición de parte interesada, señala las infracciones que detecta y solicita el reemplazo o dispone la sustitución que corresponda, debiendo hacerlo por un titular y un suplente de un mismo género.»

Artículo 3°.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo 5° de la Ley V N° 70, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Los abogados, los Magistrados y Funcionarios y los empleados judiciales votan libremente los nombres de sus preferencias, debiendo hacerlo por un titular y un suplente de un mismo género, adecuando la nominación al género determinado por aplicación del segundo párrafo del artículo 9° de la presente Ley.»

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 9° de la Ley V N° 70, el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Consejo de la Magistratura se renueva por mitades cada bienio (artículo 188, segunda cláusula de la Constitución Provincial), los Consejeros que se integran en oportunidad de cada renovación parcial deben tener idéntica representación que los integran-

tes a los que suceden (artículo 188, in fine, de la Constitución Provincial), respetando la alternancia de género establecida en el último párrafo del artículo 2° de la presente Ley.»

Cláusula Transitoria

Artículo 5°.- Para alcanzar una representación igualitaria de género en el pleno del Consejo de la Magistratura, con excepción del presidente del Superior Tribunal de Justicia, los órganos y sectores con representación en él, deberán ajustar la designación de candidatos a reemplazar cargos titulares de la siguiente forma:

Para el año 2017:

Circunscripción Trelew: dos representantes de género masculino.

Circunscripción Esquel: dos representantes de género femenino y un representante de género masculino.

Circunscripción Comodoro Rivadavia: un representante de género femenino.

Para el año 2019:

Circunscripción Judicial Puerto Madryn: Una representante de género femenino y uno de género masculino.

Circunscripción Judicial Trelew-Puerto Madryn – Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales: un representante de género femenino.

Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia: una representante de género femenino y un representante de género masculino.

Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia-Sarmiento – Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales: un representante de género masculino.

Circunscripción Judicial Sarmiento: una representante de género femenino.

Asociación de Empleados Judiciales: un representante de género masculino.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 48/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución e incorporación de artículos de la Ley V N° 70, Ley Integración del Consejo de la Magistratura, Elección y Sustitución de sus Miembros; sancionado por la Honorable Legislatura el día 15 de Diciembre de 2016 y la facultad que otorga el Poder

Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 155

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

**INSTITÚYASE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO
COMO EL «DÍA DEL MOTOCICLISTA»**

LEY I N° 604

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el día 10 de agosto de cada año, el «DÍA DEL MOTOCICLISTA» en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará las medidas necesarias a efectos de incluir dicha fecha en el calendario provincial de conmemoraciones.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIAN BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 713/17

Rawson, 05 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la Institución del día 10 de agosto de cada año como el «DÍA DEL MOTOCICLISTA»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 604

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 202

02-05-17

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones con las correspondientes Especificaciones técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 04/17, cuyo objeto es la adquisición de insumos de papelería escolar 2017.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 17 de mayo de 2017, a las 10:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, al Licenciado Paulo CASSUTTI (MI N° 22.221.204), Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al Señor Federico ETCHEVERRIA (MI N° 28.055.159), Director de Compras y al Señor Rodrigo TORRES (MI N° 27.092.473), Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Artículo 4°.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS QUINIEN-TOS SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$506.100,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Actividad 1-UG 11999 - Partida 2.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 203

02-05-17

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones con las correspondientes especificaciones técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 03/17, cuyo objeto es la adquisición de libros matriz y libro de acta ciclo 2017.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 19 de mayo de 2017, a las 10:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, al Señor Daniel GANDO (MI N° 12.047.762), Jefe de Departamento de Evaluación y Estadística Educativa, al Licenciado Carlos Enrique PLANTEY (MI N° 14.336.778), Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y al Señor José María RODRÍGUEZ (MI N° 22.203.326), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4°.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS OCHO-

CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$844.600,00) y será imputado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 -Actividad 1 - UG11999 - Partida 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 211 **05-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «El Sapó Pepe» N° 1476 CUE N° 2600823-00, sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente la Escuela de Nivel Inicial «El Sapó Pepe» N° 1476 CUE N° 2600823-00 sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 212 **05-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento del Establecimiento de Nivel Inicial: Jardín Maternal y de Infantes «El Pingüinito» N° 1456 - C.U.E. N° 2600629-00, sito en la calle Daniel Ochoa 714 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 19 de agosto de 2014 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Establecimiento de Nivel Inicial Jardín Maternal y de Infantes «El Pingüinito» N° 1456 - C.U.E. N° 2600629-00, sito en Daniel Ochoa N° 714 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes «El Pingüinito» N° 1456 - C.U.E. N° 2600629-00, sito en Daniel Ochoa N° 714 de la ciudad de Puerto Madryn, en el turno mañana de una (1) Sección de 45 días a 1 año; una (1) sección de 2 años; una (1) sección de 3 años y en turno tarde una (1) sección de 1 a 2 años; una (1) sección de 3 a 4 años y Sus proyecciones en ambos turnos, a partir de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en el Jardín Maternal y de Infantes «El Pingüinito» N° 1456 será efectuado por la Dirección General de Educación Pri-

vada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región II (Puerto Madryn).

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 213 **05-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio de la sede de la Escuela «Ysgol Yr Hendre Trelew» N° 1031, CUE N° 2600660-00 sito en calle Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, desde el 22 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la sede de la Escuela «Ysgol Yr Hendre Trelew» N° 1031, CUE N° 2600660-00 en sito en calle Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.

Artículo 3°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio de la sede de la Escuela «Ysgol Yr Hendre Trelew» N° 1031 - CUE N° 2600660-01, sito en calle Rivadavia N° 3029 de la ciudad de Trelew, desde el 22 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la sede de la Escuela «Ysgol Yr Hendre Trelew» N° 1031, CUE N° 2600660-01 en calle Rivadavia N° 3029 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.

Artículo 5°.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en la Escuela Hendre Trelew «Ysgol Yr Hendre Trelew» N° 1031, en los Niveles Inicial y Primario, será efectuado por la Dirección General de Educación privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV y Supervisión Seccional Región IV ambas de la ciudad de trelew.-

Artículo 6°.- DETERMINAR el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 214 **08-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio de la Escuela Modelo de Nivel Inicial «Pastor Roberto Eduardo Alonso», N° 1034 -CUE N° 2600742-00, sito en Francisco Behr N° 1770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde 01 de junio de 2015 y hasta la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela Modelo de Nivel Inicial «Pastor Roberto Alonso» N° 1034 - CUE N° 2600742-00, sito en Francisco Behr N° 1770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 4°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado

la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

Res. N° 215 **08-05-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 18 de junio de 2015, un (01) cargo de Director de 2° Categoría a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Municipal N° 2416 de la localidad de Cholila, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región I (Las Golondrinas), vacante según Decreto N° 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 216 **09-05-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$448.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. N° 217 **09-05-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para mantenimiento y reparación de edificios y locales a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.1 - Ejercicio 2017.

Res. N° 218 **10-05-17**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 523/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, las «X Jornadas de Capacitación en Fútbol, Deportivo Madryn Capacita», organizadas por la Subsecretaría Municipal de Deportes de la Municipalidad de Puerto Madryn, las cuales se llevaron a cabo desde el 25 y hasta el 27 de septiembre de 2015, en la ciudad de Puerto Madryn.»

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-228 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Marzo de 2017 la renuncia interpuesta por el agente MARAVILLA, José María (Clase 1954 - M.I. N° 11.205.988) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-230 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Junio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente PEDRETTI, Luciano Diego (Clase 1971 - M.I. N° 22.220.756) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-231 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Virginia (Clase 1957 - M.I. N° 13.435.005) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colec-

tivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-232

01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS SALAZAR Yolanda (Clase 1942 - M.I. Nº 18.757.193) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.00 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-233

01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Marzo de 2017 la renuncia interpuesta por el agente GOMEZ, Jorge Francisco (Clase 1953 - M.I. Nº 11.276.447) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-234

01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente TEJERINA, Rebeca Elizabeth (M.I. Nº 24.656.753 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-235

01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente GAUNA, Claudia María (D.N.I. Nº 30.191.022 - Clase 1983) al cargo de Jefe Sección Enfermería Clínica Médica del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada profesional continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor homologado por la Resolución Nº 164/14 de la secretaria de Trabajo.

Res. Nº XXI-238

01-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente CEDRON Tomasa del Carmen (Clase 1957 - M.I. Nº 13.253.153) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante siete (07) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0- Gastos en

Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-242 **01-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por el agente GONZALEZ Oscar Humberto (Clase 1953 - M.I. Nº 10.800.545) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-248 **01-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de Julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente YANEZ, Lidia (Clase 1947 - M.I. Nº 6.364.302) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado V - Categoría 7 - con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0. Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017

Res. Nº XXI-249 **01-06-17**

Artículo 1º.- Dar de baja fallecimiento a partir del 08 de Abril de 2016 a la Agente NEIRA, Iris Azucena (Clase 1967 - M.I. Nº 18.506.279) en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como también (11) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017

Res. Nº XXI-250 **01-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal. .

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de Abril de 2016 la renuncia interpuesta por el agente ESPINOSA, Omar (Clase 1954 - M.I. Nº 10.473.843) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, subrogando Jerarquía 6 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-256 **01-06-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del establecido por el Artículo 32º de la del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Acéptese a partir del 01 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente SOLIS, Dan Ariel (D.N.I. Nº 20.616.902 - Clase 1969) al cargo como encargado del Puesto Sanitario Las Pampas, Comuna

Rural Atilio Viglione del Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Puesto Sanitario Las Pampas, Comuna Rural Atilio Viglione del Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VI - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 74 **22-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBAS el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 517» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 01/13, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 33-55351498-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 919.353 por un valor de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 948.673 por un valor de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 974.108 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 984.664 y Supl. 1 por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00), todas emitidas por la Compañía «CAUSIONES S.A. SEGUROS», en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 20 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 75 **24-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL PRIMARIO N° 2» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 06/11, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa RIGEL S.R.L. - CUIT N° 30-62924805-2.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 390.122 por un valor de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 100.579,28), la Póliza de Seguro de Caución N° 405.757 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

TOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 866.837,72), la Póliza de Seguro de Caución N° 464.251 por un valor de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 43.300,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 496.278 y Sup 1 por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), todas emitidas por la Compañía «FIANZA Y CREDITO S.A.» Compañía de Seguros; y en Efectivo la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.543,45), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 24 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 76 **24-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 217» en Rada Tilly, Contratación Directa N° 05/13, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 33-55351498-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 410.914 emitida por la Compañía «FIANZA Y CREDITO S.A.» Compañía de Seguros por un valor de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 108.229,00) y en Efectivo la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.294,13), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 5 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 77 **24-02-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las tareas efectuadas por la Dra. Romina Natalia DODMAN (C.U.I.T. N° 27-34525459-0), en virtud de los servicios profesionales acreditados en el Expediente N°000914-MIPySP-2017, «Reconocimiento a la de la Dra. Romina N. DODMAN por trabajos realizados en la DAL.- MIPySP por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 78 **01-03-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Tercer Considerando y los Artículo 3° y 4° de la Resolución N° 044/17-MIPySP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que el Presupuesto Oficial para realizar la mencionada Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.289.800,(0) corresponde efectuar el trámite mediante llamado a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto por Ley I y N° 11 y su Decreto Reglamentario 42/80».-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.289.800,00) de la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01- Proyecto 69 - Obra 024 Fuente de Financiamiento 609 - Inciso 4 - P. Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017».-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida Presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.279.800,00)».-

Res. N° 79 **24-02-17**

Artículo 1°.- Llamase a concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo Jefe Departamento Administrativo - Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Fijase como fecha de Apertura y Cierre de Inscripción de los postulantes desde el 1 de Marzo de 2017 hasta el 07 de Marzo de 2017 inclusive, en horario administrativo de 07,00 hs. a 13,00 en la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel, sito en 9 de Julio y Pasteur de la Ciudad de Esquel.-

Artículo 3°.- Fijase la fecha del Concurso para el día 16 de Marzo de 2017.-

Artículo 4°.- El Pliego con las Condiciones Generales y Particulares exigidas para cubrir el cargo se pondrá a disposición de los postulantes en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, a partir de la fecha del llamado a concurso y por el término de siete (7) días.-

Artículo 5°.- Conformar el Jurado del Concurso el que será integrado por el Jefe de Departamento Maestro Mayor de Obras Oscar Delfín LOBOS D.N.I. N° 12.977.575 y Jefe de Departamento Rodolfo Fabián FLORES D.N.I. N° 20.238.724, designar como veedor ad-hoc al Arquitecto Rodolfo LOPEZ CERVERA - D.N.I. N° 13.083.866, por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) al Señor Juan Carlos Díaz - D.N.I. N° 20.339.533 y por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) al señor Pablo Rodrigo ARANEDA D.N.I. N° 26.249.302, todos los cuales tendrán a su cargo la evaluación de las pruebas de oposición y antecedentes de los postulantes al Concurso.-

Artículo 6°.- El Jurado del Concurso tendrá facultad de solicitar colaboración de uno o más especialistas, para el asesoramiento en los casos que se requiera para la prueba de oposición.-

Artículo 7°.- Las asociaciones gremiales o cualquier interesado con interés legítimo, podrá formular observaciones y/o impugnar el llamado a concurso, dentro del plazo fijado para la inscripción, cuando éste no se ajuste a las normas del Convenio Colectivo o a las disposiciones del presente régimen, debiendo observar a tal fin las normativas que rigen el procedimiento administrativo que resultaren aplicables conforme a la naturaleza de cuestión.-

Artículo 8°.- Instrúyase a la Asesoría Legal del Ministerio para que colectados los antecedentes del caso, remita a la Fiscalía de Estado de la Provincia toda la Documental que se considere pertinente a los fines de explicitar las razones, ajenas a este Organismo y al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, que impidieron realizar el nuevo llamado y de concretar el Concurso, presentado en el Expediente N° 541/14 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 solicitando el levantamiento de la medida punitiva que pesa sobre el referido Director General.-

Res. N° 80 **01-03-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 6/16 - Obra: «AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - 3° ETAPA», que obra de fojas 147 a 214 inclusive, del Expediente N° 001732 - MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 6/16 - Obra: «AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - 3° ETAPA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 49.755.000,00).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 49.755.000,00) de la siguiente manera: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Conducción y Ejecución Política Agua y Saneamiento - Proyecto 70 - Obra 2 - Fuente Financiamiento 609 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1- Finalidad 3 - Función 380 - ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos preverán para el Ejercicio 2018 el saldo de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 43.755.000,00.) Para la cancelación

lación de la presente adjudicación.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Servicios Públicos, será la encargada de disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 6°.- FÍJASE el precio de los Pliegos respectivos en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), y habilitase a la Dirección General de Servicios Públicos a realizar la cantidad de pliegos

necesarios para consulta y venta.-

Res. N° 81

01-03-17

Artículo 1°.- Reemplazase las obras a ejecutar previstas en el Anexo I del Decreto N° 1888/13 por las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, readecuándose las partidas presupuestarias.-

ANEXO I - RES. N° 81

	LOCALIDAD	MONTO	SAF	PROGRAMA	SUB-PROG	ACTIV	PROYECTO	OBRA	IPP	FF
FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL										
	AVP-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL									
Pavimentación Ruta N° 1	Puerto Madryn	36.522.880	301	17	00	00	74	01	422	657
Pavimentación Avenida Muster- Trelew	Trelew	21.112.576	301	17	00	01	00	00	566	657
IPYDU-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO										
Urbanización Valle Chico-Esquel	Esquel	23.355.916	302	23	11	03	00	00	421	657
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS										
Sistema Cioacal Playa Union	Rawson	21.000.000	31	17	01	01	00	00	586	602
Sistema Cioacal Jose de San Martin	San Martin	6.735.555	31	17	00	00	88	01	421	602
Colector Cioacal Zona Sudoeste	Comodoro Rivadavia	29.381.358	31	17	00	00	99	01	421	602
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para	Puerto Piramides	1.923.577	31	16	02	00	04	15	421	602
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para	Dique Ameghino	901.492	31	16	02	00	04	17	421	602
Renovación Redes de Agua Zona Centro	Rawson	20.411.178	31	17	00	00	80	02	421	602
Loop de refuerzo Trevelin	Trevelin	7.344.084	31	16	02	00	10	02	421	602
Sistema reserva Caleta Cordova 2500m3	Comodoro Rivadavia	10.300.000	31	17	00	00	43	01	421	602
Loop de refuerzo a ramal de alimentación de gas Trelew-Rawson sobre Ruta 7 - Lic. Pub. 08/14	Trelew-Rawson	9.531.384	31	16	02	00	10	03	421	602
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA										
Pluvial Avda. Juan B. Justo	Puerto Madryn	11.500.000	303	17	03	00	02	02	422	657
TOTAL 200.000.000										

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y CORPORACIÓN DEL FOMENTO DEL CHUBUT

Res.Conj. N° II-250 MG y XIX-13 CORFO

05-06-17

Artículo 1°. - Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Marcela Liliana PUGH (DNI N° 20238,047 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Categoría 4, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Plantel Básico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFOCHUBUT) sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4510/17

GUARDIAS DE JUZGADOS DE FAMILIA EN CUESTIONES VINCULADAS CON VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 7 días del mes de Junio del año 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTOS:

El art. 4 de la Ley 24.417; los arts. 16, 21, 22, 26 y 42 de la ley 26.485 y las leyes provinciales III N° 36 y XV N° 12.

El Decreto del P.E.N N° 1011/10 y los Decretos Provinciales 300/09 y 60/11.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta menester implementar un sistema de guardias de los Juzgados de Familia en el ámbito de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, a fin de atender las cuestiones urgentes vinculadas con violencia familiar y de género de modo tal de cumplir con los objetivos del art. 16, ley 26.485 y los principios consagrados en el art. 1, ap. XI, ley XV N° 12.

Que es necesario establecer estándares, en ese sentido, en todo el ámbito de la Provincia, dejando a salvo

que algunas Circunscripciones Judiciales ya vienen actuando en el modo en que se acuerda más abajo.

Que las guardias mencionadas en el primer párrafo deben ser establecidas por las respectivas Cámaras de Apelaciones, en el marco de sus facultades de Superintendencia.

Que es de aplicación analógica lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo 2690 STJ referido a que las medidas precautorias autónomas deben ser asignadas sin sorteo por las respectivas Oficinas de Adjudicación de causas, dependientes de cada Cámara de Apelaciones, debiendo distribuirse sin demora alguna.

Que la asignación de guardias en dichos Juzgados implica la imperiosa necesidad de contar esos Organismos con un teléfono de guardia donde poder canalizarse todo tipo de comunicación relacionada con los hechos de violencia que se denuncian.

Que es política de este Superior Tribunal imprimir toda la celeridad posible a las medidas de protección dictadas en el marco de causas por violencia familiar y de género, a fin de dar respuesta oportuna y efectiva para que la víctima reciba protección judicial urgente y preventiva.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario:

ACUERDA

1º) DISPONER que las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, donde funcione más de un Juzgado de Familia, implementen un sistema de guardias para cuestiones de urgencia vinculadas con violencia familiar y de género. Los turnos se distribuirán equitativamente durante todo el año calendario, con el objeto de asegurar el pleno acceso a la tutela jurisdiccional, cuando el caso requiera la adopción de medidas urgentes en esas cuestiones.

2º) DISPONER que, cuando el Juzgado de Familia sea único en su jurisdicción, permanecerá de turno durante todo el año, con el objeto de asegurar el pleno acceso a la tutela jurisdiccional, cuando el caso requiera la adopción de medidas urgentes.

3º) DISPONER que los Juzgados de Familia en turno deberán contar con un teléfono de guardia, el que permanecerá abierto durante todo el lapso de tiempo que transcurra el turno.

4º) DEJAR ESTABLECIDO que el turno, a los efectos indicados en los apartados anteriores, comprenderá la atención de cuestiones urgentes de violencia familiar y de género en días y horas inhábiles.

5º) DISPONER que el Juez de Familia en turno puede expedirse en medidas urgentes de violencia familiar o de género correspondientes a procesos judiciales de otros Juzgados de Familia de la Provincia cuando la víctima no tuviere acceso al Juez del caso, por no estar de turno, por no tratarse de días y/u horas hábiles o encontrarse en el asiento en que la causa está radicada. Cuando así sucediera, y sin perjuicio de requerir habilitación en el trámite que corresponda, tras el dictado de la medida, deberá devolver inmediatamente los autos al Juez competente que estuviera entendiendo o la remitirá a la Cámara de Apelaciones que corresponda para que efectúe de manera inmediata la

asignación o compensación que sea del caso.

6º) DISPONER que los turnos de los Juzgados de Familia serán publicados por todo el año calendario en la página web del Poder Judicial www.juschubut.gov.ar, junto con los números de los teléfonos celulares de guardia a los que se podrá acudir en casos de urgencia. Esa información será comunicada a los Ministerios Públicos del Poder Judicial y al Ministerio de Gobierno provincial a fin de que, por su intermedio, se distribuya a todas las Unidades Regionales y Comisarías de la Provincia.

7º) DISPONER la adecuación de los respectivos Reglamentos de Adjudicaciones de causas de las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia a la normativa señalada precedentemente.

8º) REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros, lo que aquí certifico.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MARIO LUIS VIVAS
JORGE PFLEGER
MIGUELANGEL DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

ACUERDO PLENARIO N° 4511/17

MEDIDAS URGENTES EN SUPUESTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 7 días del mes de Junio del año 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTOS:

Los derechos consagrados normativamente a través de Tratados Internacionales y su jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 CN).

Las Leyes Nacionales N° 24.417 y N° 26.485 y las Leyes Provinciales III N° 36 y XV N° 12.

El Decreto del P.E.N N° 1011/10 y Decretos Provinciales 300/09 y 60/11.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

Las Jornadas Interfueros impulsadas por este Superior Tribunal de Justicia a través de su Escuela de Capacitación Judicial en «Violencia de Género y Familiar», llevadas a cabo en las ciudades de Comodoro Rivadavia (10/06/2016 y 30/06/2016) y de Puerto Madryn (08/11/2016), con el fin de coordinar un trabajo conjunto entre los fueros Penal y de Familia, en la búsqueda y el desarrollo de estrategias que agilicen el

trámite en casos de violencia familiar o de género.

Las experiencias recabadas en las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Las opiniones vertidas por los Sres. Jueces de Familia, a través de su labor cotidiana.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester la coordinación de acciones conjuntas con el Poder Ejecutivo provincial a través de su Ministerio de Gobierno, a fin de establecer reglas claras de procedimiento en caso de denuncias formuladas ante la autoridad policial.

Que, por tratarse de acciones de protección de derechos fundamentales en casos urgentes, este Superior Tribunal de Justicia, tiene, como política judicial, la irrenunciable decisión de remover cualquier interferencia funcional o estructural que afecte las condiciones de acceso a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos de todos los ciudadanos en general y en especial de este grupo en condiciones de vulnerabilidad.

Que resulta indispensable que, en lo inmediato, se adopten medidas de carácter general para todas las Circunscripciones judiciales de la Provincia del Chubut, tendientes a la protección urgente y preventiva de los derechos amenazados, vulnerados o violentados, sin que procedimientos de investigación posteriores puedan obstaculizar el acceso a una respuesta oportuna y efectiva en favor de las víctimas de cualquier forma de violencia familiar o de género.

Que es necesaria una respuesta jurisdiccional que permita el dictado de medidas útiles, en la inteligencia que todo lo que impida o restrinja el acceso a la justicia de las víctimas, puede agravar su situación.

Que la experiencia indica que existen muchos casos de violencia familiar o de género que se denuncian ante autoridades policiales que no logran el objetivo de obtener para la víctima, protección judicial urgente, oportuna y efectiva.

Que es menester establecer estándares generales para toda la Provincia que permitan un sistema multipuertas de rápido acceso e inmediata atención judicial de la situación de vulnerabilidad.

Que tal circunstancia no obsta a continuar procediendo del modo en que se lo viene haciendo, cuando el sistema implementado en algunas Circunscripciones viene dando los resultados esperados.

Que es intención de este Superior Tribunal de Justicia no dejar espacios vacíos, tras la formulación de la denuncia, que obste a una respuesta judicial oportuna y efectiva, cuando resulte pertinente a criterio del Juez.

Que ha señalado este Superior Tribunal que los operadores judiciales deben actuar de conformidad con los principios que informan la temática: protección de la víctima y la familia, urgencia, integridad, de aplicación general y de accesibilidad para no demorar o frustrar la protección debida a las víctimas y evitar eventuales peligros (STJCh, 88/SRE/2016).

Que sabido es que entenderá en la causa el Juez que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate (art. 5 y 9 de la Ley XV N° 12 y art. 21 de la Ley 26.485); también lo es que aún en caso de incompetencia, el Juez interviniente podrá disponer las medidas preventi-

vas que estime pertinente.

Que cabe recordar que los arts. 5 y 9 de la ley XV N° 12 y el art. 27 Ley 26485 admiten que el Juez podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, por auto fundado.

Que es obligación del Juez competente efectuar un seguimiento de la medida dictada, quien deberá controlar su eficacia durante el trámite de la causa y por el tiempo que juzgue adecuado.

Que frente a la posibilidad que la denuncia de violencia de que se trate, derive en un delito del derecho criminal es menester que los respectivos Jueces en turno de los distintos fueros interactúen a fin de evitar superposición de medidas de este tipo.

Que además de lo dicho queda claro que, a fin de garantizar el acceso inmediato y gratuito, no se requiere «prima facie» de asistencia letrada para formular las denuncias (arts. 21 y 42 Ley 26.485 cc. Art. 21 Decreto Reglamentario N°1011/10, en función de lo establecido en los arts. 9, 10 y 22 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

Que conforme con lo anterior, el requisito del patrocinio letrado establecido por el art. 5 de la ley XV N° 12, queda cumplimentado cuando sea instado tras el dictado de la medida.

Que es menester interpretar que dicho requisito se limita sólo a los supuestos en que la denuncia se formula directamente ante el Juez (art. 5, 2° párr. de la ley citada).

Que, en mérito de la urgencia del caso, se impone la necesidad de flexibilizar toda forma de comunicación de la medida a la autoridad policial, a los efectos de su cumplimiento, máxime cuando en la actualidad existen medios tecnológicos que permiten lograr la inmediata notificación de la respectiva resolución.

Por lo expuesto, este Cuerpo brindará pautas de funcionamiento para aquellos Organismos, dependientes de la Judicatura, con el fin de optimizar y mejorar la calidad del servicio que prestan.

Que por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario:

ACUERDA:

1º) DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad policial deberá, luego de receptada la denuncia por violencia familiar o de género, en todos los casos, cualquiera sea su modalidad o quien resulte víctima de ella, remitir en forma inmediata una copia de la misma al Juez de Familia en turno de la Circunscripción Judicial donde ella se formula.

2º) DEJAR ESTABLECIDO que, una vez recibida la denuncia procedente de la autoridad policial, el Juez de Familia en turno deberá adoptar, de estimarlo pertinente, las medidas preventivas urgentes de protección y el régimen procesal establecido por las leyes, a fin de dar respuesta oportuna y efectiva al caso bajo juzgamiento.

3º) EXHORTAR a los Sres. Jueces de Familia que dicten las medidas preventivas referidas a dar estricto cumplimiento en cuanto a la duración y a la fijación del plazo máximo de las mismas.

4º) EXHORTAR a los Sres. Jueces que en definitiva resulten competentes, a ejercer el debido control de la

eficacia de las medidas dispuestas.

5º) EXHORTAR a los Señores Jueces de Paz de la Provincia a hacer uso de las facultades legales otorgadas por el art. 7 de la Ley XV N° 12, por esta Acordada y por toda norma que se relaciona con esta materia.

6º) DEJAR ESTABLECIDO que el Juez de Familia en turno deberá asegurarse de no incurrir en superposición de medidas urgentes de protección que simultáneamente fueran dictadas por el Juez Penal. La coordinación de competencias jurisdiccionales deviene en las acciones necesarias por parte de los organismos involucrados, de manera tal que, a la víctima, le resulte transparente el proceso que le permite acceder al resultado adecuado.

7º) DISPONER que la omisión de patrocinio letrado en ningún caso puede ser óbice para el dictado de la medida urgente de protección. Ello, sin perjuicio de instarse tal requisito, reservado por el art. 5, 2º párr. de la Ley XV N° 12 para los supuestos de denuncias formuladas directamente ante el juez, luego de dictada la medida. Tras esa decisión, se notificará inmediatamente a la víctima.

8º) ENCOMENDAR a los Sres. Jueces que dicten las medidas preventivas urgentes y que las diligencias de notificación y ejecución de las mismas sean llevadas a cabo por intermedio de personal policial. Dicho personal entregará directamente una copia de la resolución judicial al agresor, sin intervención alguna del denunciante, la víctima o de su letrado, si lo hubiere.-

9º) ENCOMENDAR a los Sres. Jueces que, en casos de urgencia, comuniquen la medida cautelar dictada al personal policial por cualquier medio, entendiéndose por tal el escrito, el telefónico o el electrónico.

10º) REQUERIR, a través de la Administración General de este Superior Tribunal de Justicia, al Sr. Ministro de Gobierno que se instruya al personal policial para que las lesiones de las víctimas de violencia familiar o de género, cuyas denuncias procedieren de reparticiones policiales, sean constatadas inmediatamente por el médico policial y/o el Cuerpo Médico Forense y/o por facultativos de cualquier centro asistencial público, lo que resultara más rápido.

11º) REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros, lo que aquí certifico.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MARIO LUIS VIVAS
JORGE PFLEGER
MIGUELANGEL DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HÉCTOR DANIEL CROATTINI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Croattini, Héctor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00077/2017), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MIGUEL JULIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodriguez, Miguel Julio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000453/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CERECEDA Y MIGUEL ANGEL

CERECEDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cereceda, Juan y Cereceda, Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001000/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: «Ruiz, Hugo Aliro S/Sucesión»; Expte. N° 3796/2016; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALIRO RUIZ, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Fdo. Gustavo L. H. Toquier. Comodoro Rivadavia, 09 de mayo de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALQUIN, MARGARITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Calquin, Margarita del Carmen s/Sucesión (Expte. 1234/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERREIRO LOPES ARMINDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, junio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NOCITO MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 17 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CLAUDIO JORGE SANCHEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «Llanquetrú, Dionelo s/Sucesión» Expte. N° 3333/2006, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIONELO LLANQUETRU, para que

dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1033/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISSA, JUAN CARLOS ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Issa, Juan Carlos Antonio S/ Sucesión ab-intestato, (Expte. 001123/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 18 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro. 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo König -Secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos de LAURA GRACIELA MALDONADO, para que en el plazo de diez (10) días ocurran a presentarse a juicio a tomar la intervención que les corresponda, en los autos caratulados:

«Leiva Lagos Agustina Del Carmen Otros c/Hernandez Julian s/Cobro de Pesos e Indemn. De ley» Exp: 201-Año 2012, que tramita ante éste Juzgado y Secretaría.-
PUBLICA POR 3 DÍAS.-
SECRETARIA: 30 Marzo de 2017.-

MARILÍN GLENIS OVANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antouín - Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, emplaza a la Sra. «ISABEL HOLLGADO de SARASOLA y/o SUS HEREDEROS» para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «Montoya Rosa Nélica C/Holgado de Sarasola Isabel y/o sus herederos s/usucapión» Expte N° 42/2017, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 346 del Cpr).

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el «Boletín Oficial» y Diario de amplia circulación.
Sarmiento (Chubut), 17 de mayo de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-06-17 V: 13-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTEROS, EVARISTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 22 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos

y acreedores de CARCAMO OSCAR FERNANDO para que se presenten en autos: Carcamo Oscar Fernando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 113 Año2017)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RIOS, SILVIA BEATRIZ para que se presenten en autos: Ríos, Silvia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 689 Año 2014).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a herederos y acreedores de ELVIRA ELENA BUFFON por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: «Buffon, Elvira Elena s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 128 - 2.014), bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 24 de octubre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez - Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, en los autos caratulados: «Leiva Domingo Isaura C/Catrivil, Lui-

sa S/Prescripción adquisitiva», Expte. N° 463/2016, cita y emplaza a LUISA CATRIVIL, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que la represente en juicio.-

Publíquense Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2017.-

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretario

I: 13-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLOAGA, RICARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soloaga, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000290/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 05 de 2017.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay 89 2do piso de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «(Asesoría de Familia S/Declaración de Situación de Adoptabilidad.» (Expte. N° 571/año 2015). Emplaza al Sr. JUAN CARLOS ENRIQUE BLANCO D.N.I. N° 36714323 para que el término de cinco (5) días, concurra a estar a derecho y exprese lo que estime corresponder conforme a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 123 de la Ley III – N° 21 y 148 del C.P.C.C.).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial».

Trelew, 31 de mayo de 2.017.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 13-06-17 V: 14-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en la calle Gallina N° 160 2° Piso de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, secretaria a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, cita y emplaza quien resulte PROPIETARIO DEL VELERO CLASE MICROVOLKER DENOMINADO «ENCUENTRO» para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados «Quiroga, Fabián Orlando c/Quien resulte propietario del velero clase microvolker denominado Encuentro s/Prescripción adquisitiva» (Expte N° 12/2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147 y 346 del CPCC).-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 07 de Junio de 2017.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 14-06-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «Consortio de Proprietarios Edificio Alberdi c/Segundo Hector Omar s/Ejecutivo» (Expte. 883/2015); se hace saber que procederá a vender en subasta pública un inmueble individualizado como: Manzana 8, Parcela 24, Circc. 1, Sector 7, Matrícula (12-28) 121.943/6, Unidad Funcional N° 6, Polígono 01-03, sito en la calle Belgrano N° 39, 1° piso, Dpto. B de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, con todo lo edificado y adherido al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico José Alfredo TIJERA TOLEDO, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha sido establecida en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 29/100 (\$ 58.725,29.-). ESTADO DE OCUPACION: Ocupado; IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 36 por mil (36%). INFORMES: De Lunes a Viernes de 09 a 12:00 horas en la oficina sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 157 de la Ciudad de Puerto Madryn, y/o al celular (280) 439-7599. EL REMATE: Se efectuará el día 23 de Junio a las 10:00 horas en la oficina sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 157 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico José Alfredo TIJERA TOLEDO a percibir de quien resulte comprador el 10% como seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 06 de Junio del año 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 14-06-17

EDICTO LEY 19.550

FORTIN MAYORISTA S.A.

DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 12 de fecha 30 de Enero de 2017, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por un ejercicio. PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega, DNI 5.051.348, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. VICEPRESIDENTE: Teresita Edith Ottonello, DNI 14.678.501, domiciliada en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR TITULAR: Diego Nicolás Vega, DNI 33.315.557, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Alfredo Iglesias, DNI 17.110.919, domiciliado en Beltrán N° 1778, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-17

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día (1) el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

AHONIKEN SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN
ARTICULO 4º CAPITAL SOCIAL

Fecha del Instrumento: Esquel (Chubut) 19 de Junio de 2013.-

Cedentes: Juan Eudosio Vargas y Mario Eudosio Vargas Cesionario. Sr. Juan Cruz Falco Vaamonde, DNI N° 23.967.352, CUIT 20-23967352-0, argentino, casado, nacido el 4 de julio de 1990, de profesión Veterinario, domiciliado en Avda. Ameghino N° 1409 de la Ciudad de Esquel. Y el Sr. Eduardo Raúl Falco, DNI N° 07.600.812, CUIT 20-07600812-0, argentino, casado, nacido el 21 de Junio de 1947, de profesión abogado, con domicilio en, Sáenz Peña N° 1279 de la Ciudad de Esquel.-

«ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Juan Cruz Falco Vaamonde integra un mil quinientas diez

(1.510) cuotas que representan la suma de pesos quince mil cien y Eduardo Raúl Falco integra cuatrocientos noventa (490) cuotas que representan la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$4.900.-). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.»

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 13-06-17

EDICTO DE LEY

CONSTITUCION DE BOJIN S.A.

Instrumento: Escritura número 119, de fecha: 11 de Mayo del año 2017.

Socios: Federico Matías Gatica, D.N.I. 25.138.584, argentino, nacido el 04 de junio de 1976, CUIT 20-25.138.584-0, contador, de estado civil soltero, domicilio real en calle Las Lilas 1919 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y Martín Sebastián Gatica, D.N.I. 22.773.582, argentino, nacido el 30 de mayo de 1972, CUIT. 20-22.773.582-2, diseñador gráfico, de estado civil soltero, domicilio real en calle Moreno 1270 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación: BOJIN S.A.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, fijando el domicilio legal en la calle Urquiza N° 353 de la Ciudad de Trelew.

Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios. Presidente: Federico Matías Gatica y Director Suplente: Martín Sebastián Gatica.

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme el Artículo N° 142 Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) Inversión: Participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras Sociedades, Uniones Transitorias de Empresas, en Agrupaciones de Colaboración Empresarial, Joint Venture y Consorcios.- B) Asesoramiento integral y consultoría empresarial: en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen,

estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Si la sociedad realizare actividades que requieran título habilitante, las efectuará mediante los profesionales respectivos. C) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Abril de cada año. Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-17

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 30 llevada a cabo el día 6 de junio de 2017, resultó electo, por el término de tres ejercicios, el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente María Liliana Saparrat (DNI N° 6.686.298); Directora Titular María Luisa Lorena Valsecchi (DNI N° 25.710.601); Directora Titular María Gabriela Valsecchi (DNI N° 23.201.882); Directora Suplente Lilita Natalia Valsecchi (DNI N° 23.998.799) y Directora Suplente Agustina Martínez Valsecchi (DNI

N° 41.779.248).

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-17

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MODIFICACIÓN ARTS. SEXTO Y ONCE CONTRATO SOCIAL

AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28 de fecha 07/11/2016 y Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 06/06/2017 se resolvió aumentar el capital social de Pesos 0,01 de centavo (\$ 0,0001) a la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 1.489.760.-) producto de la capitalización de la suma de \$ 1.489.759,99 saldo de la cuenta del Patrimonio Neto «Ajuste del Capital» existente al 30/04/2016, fecha de cierre del Ejercicio Económico N° 44, conforme al Balance General aprobado por Asamblea General Ordinaria unánime del 28/07/2016. Asimismo, se decidió modificar el Artículo 6° del Contrato Social.

El capital social de \$ 1.489.760, dividido en 1.489.760 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal \$ 1, queda distribuido de la siguiente forma: María Lilita Saparrat (CUIT 23-06686298-4), 595.904 acciones; María Silvia Gabriela Valsecchi (CUIT 27-23201882-3), 297.952 acciones; Lilita Natalia Valsecchi (CUIT 27-23998799-6), 297.952 acciones; y María Luisa Lorena Valsecchi (CUIT 27-25710601-8), 297.952 acciones.

Los artículos sexto y onceavo del Contrato Social quedan redactados como sigue:

Artículo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.489.760.-) representado por un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (1.489.760) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos uno (\$ 1) por acción.

Artículo Once: Las acciones representativas del capital social tendrán un mismo valor nominal, de Pesos uno (\$ 1) por acción.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-17

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
MODIFICACIÓN ART. SEXTO CONTRATO SOCIAL****AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI
S.A.**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 29 de fecha 08/11/2016 se resolvió disminuir el capital social de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 1.489.760.-) a Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 489.760.-), es decir en Pesos un millón (\$ 1.000.000.-). Asimismo, se decidió modificar el Artículo 6° del Contrato Social.

El capital social de \$ 489.760, dividido en 489.760 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal \$ 1, queda distribuido de la siguiente forma: María Liliana Saparrat (CUIT 23-06686298-4) 195.904 acciones; María Silvia Gabriela Valsecchi (CUIT 27-23201882-3) 97.952 acciones; Liliana Natalia Valsecchi (CUIT 27-23998799-6) 97.952 acciones; y María Luisa Lorena Valsecchi (CUIT 27-25710601-8) 97.952 acciones.

El Artículo sexto del Contrato Social quedó re-dactado como sigue:

Artículo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 489.760.-) representado por Cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientos sesenta (489.760) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos uno (\$ 1) por acción.

Firmado: María Liliana Saparrat, Presidente.

Publíquese por tres días.

MARÍA LILIANA SAPARRAT
Presidente
Agropecuaria Co. Corradi
S.A.I.F.I.E. e I.

I: 13-06-17 V: 15-06-17

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ÁREA ASESORIA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722), de lo dispuesto por Decreto N° 982/19, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)»

CHAVEZ NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do. Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722 - Clase 1982) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 01-06-17 V: 14-06-17

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO
HUMANO
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17**

OBRA: «ESPACIOS COMUNITARIOS Y VIVIENDAS PARA FAMILIAS A RELOCALIZAR EN EL BARRIO NUEVA CHUBUT – PUERTO MADRYN, CHUBUT»

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932). Mes base Setiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 548.229,32).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 –

Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: 19 de junio de 2017 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: 19 de junio de 2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-17 V: 13-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50